DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 004/2018
CONTRATACION DIRECTA 05/2018

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 05/2018** para la "***Adquisición de Muebles y Enseres para la FCEA - Ad Referéndum 2018***" con **ID N° 339.463.**

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 024/2018 de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **31 de enero del 2018**, se ha dado la apertura a los sobres de oferta de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
RM ASOCIADOS – JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA. RUC 5252109-5.	01; 02; 03; 04; 05 y 06	**Gs. 57.839.700**
SINTEC S.A. – RUC 80002907-0	05 y 06	**Gs. 40.000.000**
FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3.	01; 02; 03; 04; 05 y 06	**Gs. 63.964.000**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación** y la **Adenda N° 01**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

1 - DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1	2	3
	RM ASOCIADOS	SINTEC S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS			
a) Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40.	Cumple	Activo en el SIPE (Const. N° 1485200)	Cumple
d) Declaración Jurada de protección de niñez y adolescencia.	Cumple	Activo en el SIPE (Const. N° 1485200)	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS FÍSICAS			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Activo en el SIPE (Const. N° 1484859)	No Aplica	Activo en el SIPE (Const. N° 1485365)
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, la misma deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escribanía para presentar la oferta, y representarlos en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS			

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existéncia legal de la persona jurídica.	No aplica	Activo en el SIPE (Const. Nº 1485200)	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, en representación de la empresa.	No aplica	Activo en el SIPE (Const. Nº 1485200)	No aplica
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO			
*	No aplica	No aplica	No aplica

2 - DOCUMENTOS FORMALES:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 RM ASOCIADOS	2 SINTEC S.A.	3 FRANCI EMPRENDIMIENTOS
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo en el SIPE (Const. Nº 1484859)	No Aplica	Activo en el SIPE (Const. Nº 1485365)
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Activo en el SIPE (Const. Nº 1484859)	No Aplica	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo en el SIPE (Const. Nº 1484859)	No Aplica	Activo en el SIPE (Const. Nº 1485365)
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Activo en el SIPE (Const. Nº 1484859)	No Aplica	Activo en el SIPE (Const. Nº 1485365)
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	No Aplica	Activo en el SIPE (Const. Nº 1485200)	No Aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	Activo en el SIPE (Const. Nº 1485200)	No Aplica
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	Activo en el SIPE (Const. Nº 1485200)	No Aplica
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	Activo en el SIPE (Const. Nº 1485200)	No Aplica
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO			
*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
V. OTROS DOCUMENTOS			
a) Balance General de los años 2015 y 2016.	Cumple	Activo en el SIPE (Const. Nº 1485200)	Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de ***muebles y enseres***, formalizados en los años 2015 y 2016.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en las Planillas de Precios presentadas por los oferentes.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de cada unidad académica afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, los siguientes:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Precio Unitario	Empresa **con mejor oferta**	Precio Unitario	Empresa con la 2° **mejor oferta**	Precio Unitario	Empresa con la 3° **oferta**
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA.								
1	52131501 -006	Cortina vertical hecha en tela poliéster anti solar.	690.000	Franci Emprendimientos	725.350	RM Asociados	No Cotiza	
2	52131501 -006	Cortina vertical hecha en tela poliéster anti solar.	554.000	Franci Emprendimientos	584.650	RM Asociados	No Cotiza	
3	52131501 -006	Cortina vertical hecha en tela poliéster anti solar. No	378.000	Franci Emprendimientos	397.850	RM Asociados	No Cotiza	
4	52131501 -006	Cortina vertical hecha en tela poliéster anti solar.	169.850	RM Asociados	190.000	Franci Emprendimientos	No Cotiza	

5	56121505-9999	Mesa pupitre Universitario Estructura de metal.	180.000	SINTEC S.A.	208.560	RM Asociados	245.000	Franci Emprendimientos
6	56121502-9999	Silla de Aula.	220.000	SINTEC S.A.	208.560	RM Asociados	240.000	Franci Emprendimientos

Se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

Prosiguiendo con el análisis del cuadro de precios ofertados, observamos que la empresa **RM ASOCIADOS – JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA. RUC 5252109-5**, no ha completado en forma correcta el Formulario de Oferta, ya que en la misma ha obviado en completar las marcas de los productos cotizados en los Ítems **05 y 06.** Teniendo en cuenta que el referido formulario representa un documento sustancial; constituye motivo de descalificación en los citados ítems. Por lo que se recomienda la Descalificación de la citada empresa en los ítems supra mencionados. Y de considerar las propuestas de la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3, como la segunda mejor oferta.

Continuando con el análisis, el Comité de Evaluación de Ofertas, reunido resuelve requerir muestras a los dos mejores oferentes de los **Ítems 05** y **06**, a efectos de realizar una mejor evaluación sobre las características de los bienes licitados. Para tal efecto, se remitieron las Notas CEO Nº 10/2018 para la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – Francisco Sabino Rotela López. RUC 787858-3** y Nota Nº 11/2018 a la empresa **SINTEC S.A. – RUC 80002907-0**, respectivamente.

La empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – Francisco Sabino Rotela López. RUC 787858-3**, ha presentado muestra de los bienes licitados en los **Ítems 05** y **06**. Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha procedido a evaluar las características técnicas de los productos ofertados conforme a las exigencias del PBC. En relación a la muestra del **Ítem 05** (Mesa de pupitre Universitario), se deja constancia que la misma reúne las características y especificaciones técnicas requeridas (estructura de metal, perfil acabado). Prosiguiendo con la verificación y comparación de la siguiente muestra del **Ítem 06** (Silla de Aula) se ha corroborado que el producto se adapta plenamente a las necesidades de la convocante y a los requerimientos de la Carta de Invitación en cuanto a prolijidad, acabado y resistencia.

Prosiguiendo con la verificación de las muestras solicitadas; la firma **SINTEC S.A. – RUC 80002907-0**, ha remitido una muestra de los productos licitados en los **ítems 05** y **06** del presente llamado. En relación al **ítem 05** (Mesa de pupitre Universitario) se ha corroborado que el producto se adapta plenamente a las necesidades y características de la convocante y a los requerimientos de la Carta de Invitación. Prosiguiendo con la verificación y comparación de la muestra del **Ítem 06** (Silla de Aula) en donde se ha corroborado que el producto no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación en cuanto a la calidad y resistencia del material utilizado como respaldero; por consiguiente, se recomienda la descalificación de la empresa en el **Ítem 06**, por las razones expuestas más arriba.

En base a las verificaciones realizadas y a las observaciones supra mencionadas, la oferta más aceptable para el ítem 05; corresponde a la presentada por la firma **SINTEC S.A. – RUC 80002907-0,** y para el ítem 06 a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3;** por lo cual, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

Además, se deja constancia que no se ha realizado consultas en el marco de lo establecido en Resolución DNCP N° 1173/2016, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo.

Seguidamente, se procede de conformidad a lo establecido en el **núm. 18** del **Anexo B** de la Carta de Invitación, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, en verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes (a) Capacidad legal; (b) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1		2		4	
	RM ASOCIADOS		SINTEC S.A.		FRANCI EMPRENDIMIENTOS	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	**No Aplica**		**No Aplica**		**No Aplica**	
2. CAPACIDAD FINANCIERA	(2016, 2015)				(2016, 2015)	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2015 y 2016	**6,80**	Cumple	**13,98**	Cumple	**3,25**	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2015 y 2016	**0,15**	Cumple	**0,05**	Cumple	**0,09**	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2015 y 2016, **no deberá ser negativo**.	**0,14**	Cumple	**0,05**	Cumple	**0,025**	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL						
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple		Cumple		Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple		Cumple		Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple		Cumple		Cumple	
4. EXPERIENCIA						
*Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de **muebles y enseres**, ejecutados en los **años: 2015 y/o 2016**, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.*	Cumple		Cumple		Cumple	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis de los balances presentados por las mismas, en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio; en cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **RM ASOCIADOS – JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA. RUC 5252109-5, SINTEC S.A. – RUC 80002907-0,** y de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC Nº 787858-3**, constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el **Art. 20, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03**; así mismo cumplieron en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestadas por las empresas (*copias simple de contratos y/u órdenes de Compra, ejercicio fiscal 2015 y 2016*).

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH, en donde se corrobora que los representantes de las firmas: **RM ASOCIADOS,** el **Sr. Jorge Rafael Cuevas Ozuna,** con **C.I. Nº 5.252.109**; **SINTEC S.A. – RUC 80002907-0** con representación del **Sr. Aníbal Da Silva con C.I. Nº 2.138.812** y a los demás miembros del directorio de esta

sociedad; y la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, del **Sr. Francisco Sabino Rotela López**, con **C.I. Nº 787.858**, en donde se corrobora que las mismas no se encuentran comprendido en las prohibiciones del **Art. 40**, **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03**.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "... *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que las firmas **RM ASOCIADOS – JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA. RUC 5252109-5; SINTEC S.A. – RUC 80002907-0**, y la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC Nº 787858-3, cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27**, **28** y **34** de la **Ley Nº 2051/03** y los **Art. 58** al **63** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC Nº 787858-3**: para los Ítems **01; 02; 03; y 06**, totalizando la suma de **Gs. 38.514.000** (Son guaraníes: Treinta y ocho millones quinientos catorce mil).
- **RM ASOCIADOS – JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA. RUC 5252109-5;** para el Ítem **04;** por la suma de **Gs. 849.250** (Son guaraníes: Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta).
- **SINTEC S.A. – RUC 80002907-0;** para el Ítem **05;** por la suma de **Gs. 18.000.000** (Son guaraníes: Dieciocho millones).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción